

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva modificación Bases de ejecución 2019. Diputación Provincial. BOP-2019-2648

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de año 2018. BOP-2019-2350

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-2334

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de mayo de 2019. BOP-2019-2333

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2580

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan director de los servicios, elementos y recursos patrimoniales, culturales, naturales y turísticos de Martos. BOP-2019-2358

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Puesta al cobro segundo periodo Padron impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. BOP-2019-2346

Puesta al cobro segundo periodo Padron impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. BOP-2019-2347

Puesta al cobro Padron impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica. BOP-2019-2348

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 2/2019. BOP-2019-2576

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 6/2019. BOP-2019-2569

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Presupuestaria de personal laboral temporal, puesto Ordenanza. BOP-2019-2570

Aprobación de la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2572

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. EMC 03/2019 del ejercicio 2019. BOP-2019-2574

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de las instalaciones eléctricas mes de abril 2019. AT-8048-1, 9288-1. BOP-2019-1888

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-1773/2010 (43/2010). BOP-2019-2007

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 95/2019. BOP-2019-2359

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÁDIZ

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 342/2019. BOP-2019-2360

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de junio de 2019. BOP-2019-2566

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-2554

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 2785 "NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO" DE GARCÍEZ (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 19 de junio de 2019. BOP-2019-2568

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO", DE CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 30 de junio de 2019. BOP-2019-2510

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/2648 *Aprobación definitiva modificación Bases de ejecución 2019. Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo estipulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93 de 17 de mayo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, así como, en el Portal de Transparencia de la Corporación conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía, sin que se haya producido reclamación alguna por lo que debe entenderse aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal su entrada en vigor se producirá una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo al siguiente tenor literal:

“Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.04.2019 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público fija en su artículo 129 el régimen de adscripción de las fundaciones públicas a la Administración matriz lo que determina la pertenencia de las mismas al perímetro de consolidación de la contabilidad nacional formando parte del sector público fundacional. Las fundaciones públicas (Miguel Hernández y Estrategias) son entes instrumentales dependientes de Diputación que forman parte de nuestro Sector Público (fundacional), de acuerdo con la definición y delimitación del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y así figurar en la Base de Datos de Entidades del Ministerio de Hacienda. Para la formulación del presupuesto consolidado hay que homogenizar y agrupar los ingresos y gastos de Diputación y las entidades del correspondiente perímetro (presupuesto

agregado), y posteriormente eliminar del cálculo las transferencias internas para obtener los ingresos y gastos en términos consolidados. De acuerdo con la actual normativa, existen diversos perímetros de consolidación (es decir, criterios para concretar qué entidades forman parte del presupuesto consolidado).

En consecuencia, dada la nueva delimitación de las fundaciones adscritas, resulta necesaria la ampliación del perímetro del Presupuesto General mediante nueva redacción del artículo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Del contenido del Presupuesto General", en la forma siguiente:

Artículo 4.- Contenido del Presupuesto General.

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 está integrado por:

- a) El presupuesto de la Entidad.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos locales:
 - b.1) Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
 - b.2) Instituto de Estudios Giennenses.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial:
 - 1. Agener S.A. en liquidación.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015 (Régimen Jurídico del Sector Público), también forman parte del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén:
 - 1. Consorcio de Aguas del Rumbiar.
 - 2. Consorcio de Aguas de La Loma.
 - 3. Consorcio de Aguas El Condado.
 - 4. Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.
 - 5. Consorcio de Agua Sierra de Segura.
 - 6. Consorcio Residuos sólidos Urbanos Guadiel.
 - 7. Consorcio RSU Guadalquivir.
 - 8. Consorcio RSU La Loma.
 - 9. Consorcio RSU Sierra de Cazorra.
 - 10. Consorcio RSU Jaén-Sierra Sur.
 - 11. Consorcio RSU Segura-Las Villas.
 - 12. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura.
 - 13. Consorcio ESPEIS Sierra de Cazorra.
 - 14. Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.
 - 15. Consorcio Vía Verde del Aceite.

Segundo.- Los créditos iniciales de los presupuestos que integran el Presupuesto General son los siguientes:

- El Presupuesto individual de la Diputación se fija en 236.636.375,82 €.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de los organismos autónomos locales, en 13.205.213,13.
- Las previsiones de ingresos y gastos de Agener S.A. en liquidación es de 472.177,25 € en ingresos y de 262.193,31 € en gastos.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de los consorcios adscritos, en 2.613.519,51 €.
- Los presupuestos homogenizados y armonizados para el conjunto de las fundaciones dependientes adscritas, en 278.029,31 €.

Tercero.- El presupuesto consolidado ofrece una visión de conjunto o agrupada de los ingresos y gastos gestionados por parte de Diputación y sus entidades. Para la formulación del presupuesto consolidado se homogenizan y agrupan los ingresos y gastos de Diputación y las entidades del correspondiente perímetro (presupuesto agregado), y posteriormente se eliminan del cálculo las transferencias internas para obtener los ingresos y gastos en términos consolidados. De acuerdo con la actual normativa, existen diversos perímetros de consolidación (es decir, criterios para concretar qué entidades forman parte del presupuesto consolidado):

- LRHL (Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera).
- LRSAL (Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local + LRJSP Ley 40/2015).

Cuarto.- Estado de consolidación con arreglo a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el artículo 166.1.c) del TRLHL, en términos de homogenización y armonización, el estado de consolidación una vez eliminadas las operaciones internas es de 248.525.086,07 € en ingresos y de 248.315.102,13 € en gastos.

Quinto.- Estado de consolidación con arreglo a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 4.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, el estado de consolidación de Diputación, los organismos autónomos locales y empresas dependientes que prestan servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado son:

- Diputación de Jaén.
- Organismos autónomos locales Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial AGENER S.A. en liquidación.
- Consorcio de Aguas del Rumblar.

- Consorcio de Aguas de La Loma.
- Consorcio de Aguas El Condado.
- Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.
- Consorcio de Agua Sierra de Segura.
- Consorcio Residuos sólidos Urbanos Guadiel.
- Consorcio RSU Guadalquivir.
- Consorcio RSU La Loma.
- Consorcio RSU Sierra de Cazorla.
- Consorcio RSU Jaén-Sierra Sur.
- Consorcio RSU Segura-Las Villas.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura.
- Consorcio ESPEIS Sierra de Cazorla.
- Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.
- Consorcio Vía Verde del Aceite.
- Fundaciones adscritas:
 - Legado Literario Miguel Hernández.
 - Estrategias para el Desarrollo Provincia de Jaén.

En términos de homogenización y armonización, el estado de consolidación, una vez eliminadas las operaciones internas, es de 248.803.115,38 € en ingresos y de 248.593.131,44 € en gastos.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INGRESOS	Diputación	Agregado OOAA	Agregado Consorcios	Agregado Fundaciones	Agregado AGENER	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
A. Operaciones corrientes	191.976.686,62	13.076.500,99	2.613.519,51	278.029,31	472.177,25	4.402.199,64	204.014.714,04
1.Impuestos directos	6.451.926,57						6.451.926,57
2.Impuestos indirectos	8.013.009,07						8.013.009,07
3.Tasas, precios p. y otros ingr.	3.947.108,19	11.234.877,20	135.000,00		472.177,25		15.789.162,64
4.Transferencias corrientes	172.222.800,46	1.820.123,79	2.470.792,51	278.029,31		4.402.199,64	172.389.546,43
5.Ingresos patrimoniales	1.341.842,33	21.500,00	7.727,00				1.371.069,33
B. Operaciones de capital	14.410.257,07	-	-	-	-		14.410.257,07
6.Enajenación inversiones reales	3.410.504,59						3.410.504,59
7.Transferencias de capital	10.999.752,48						10.999.752,48
C. Operaciones financieras	30.249.432,13	128.712,14	-	-	-		30.378.144,27
8.Variación activos financieros	450.000,00	128.712,14					578.712,14
9.Variación pasivos financieros	29.799.432,13						29.799.432,13
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	236.636.375,82	13.205.213,13	2.613.519,51	278.029,31	472.177,25	4.402.199,64	248.803.115,38
GASTOS							
A. Operaciones corrientes	165.799.997,04	12.184.098,34	1.678.448,27	278.029,31	262.193,31	4.402.199,64	175.800.566,63
1.Gastos de personal	49.576.078,67	6.905.393,15	1.211.316,96	219.234,71			57.912.023,49
2.Bienes ctes.bienes y de servicios	85.817.239,11	4.572.178,60	364.226,11	58.794,60	195.361,00		91.007.799,42
3.Gastos financieros	1.103.804,16	34.100,00	50,00		66.832,31		1.204.786,47
4.Transferencias corrientes	28.177.878,68	466.382,48	77.653,00			4.402.199,64	24.319.714,52
5.FONDO CONTINGENCIA	1.124.996,42	206.044,11	25.202,20				1.356.242,73
B. Operaciones de capital	56.963.222,95	888.402,65	935.071,24	-	-		58.786.696,84
6.Inversiones reales	29.345.060,70	888.402,65	807.167,24				31.040.630,59
7.Transferencias de capital	27.618.162,25		127.904,00				27.746.066,25
C. Operaciones financieras	13.873.155,83	132.712,14	-	-	-		14.005.867,97
8.Variación activos financieros	450.000,00	132.712,14					582.712,14
9.Variación pasivos financieros	13.423.155,83						13.423.155,83
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	236.636.375,82	13.205.213,13	2.613.519,51	278.029,31	262.193,31	4.402.199,64	248.593.131,44

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (9), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de junio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2019/2350 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de año 2018.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Estación Linares-Baeza, a 23 de mayo de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/2334 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Resolución de la Alcaldía número 50/2019

Resultando que Miguel Ángel Sánchez Cruz con DNI 26.484.878-X y Estefanía Romero Arias con DNI 46.805.983-V han solicitado autorización para contraer matrimonio civil y el juez de Paz encargado del Registro Civil de Santiago Pontones (Jaén) ha autorizado con fecha 20 de marzo de 2019 la delegación para la celebración del mismo en el Registro Civil de La Iruela.

Visto que es deseo de los contrayentes prestar su consentimiento para contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de la Iruela.

Visto el art. 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre la autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 21, apartado tres, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero: Delegar en la concejala Dña. Noelia Galdón Carrión la competencia para la celebración de matrimonio civil entre Miguel Ángel Sánchez Cruz y Estefanía Romero Arias.

Segundo: La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero: Comunicar esta resolución a la concejala interesada y proceder a su publicación en el BOP de Jaén de conformidad con lo previsto en el art. 44.2 del ROF. En La Iruela a 08 de mayo de 2019. Firmado el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario-Interventor accidental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 08 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ANTONO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2333 *Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de mayo de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
22/05/2019	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MAYO 2019	3.080,55 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 22 de mayo de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/2580 *Aprobación del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén),

Hace saber:

Primero.-Que mediante Resolución de Alcaldía 283/2019, de fecha 5 de junio de 2019, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2019, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.742,74 €).

Segundo.-Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Marmolejo, sito en Plaza Constitución s/n, de lunes a viernes, en horario de 8h a 14h, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.-El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Los citados recibos podrán abonarse en el plazo señalado, mediante domiciliación bancaria presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería o en cualquiera de las oficinas bancarias señaladas en el correspondiente recibo.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/2358 *Aprobación definitiva del Plan director de los servicios, elementos y recursos patrimoniales, culturales, naturales y turísticos de Martos.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 26 de abril de 2019, aparece Edicto de este Excmo. Ayuntamiento, sobre exposición pública durante quince días naturales de la aprobación inicial del Plan Director de los Servicios, Elementos y Recursos Patrimoniales, Culturales, Naturales y Turísticos de Martos, incluido dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado 8EDUSI), "Progresía Martos 2020".

Habiendo transcurrido el plazo indicado de exposición no han sido presentadas observaciones y/o reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el plan, pudiendo ser consultado en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, www.martos.es portal de transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 23 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/2346 *Puesta al cobro segundo periodo Padron impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1.236/2019 de 22 de mayo, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al segundo periodo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del año 2019.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en c/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, del segundo periodo, que comprende el cincuenta por ciento de la cuota, será desde el día 26 de agosto al día 28 de octubre de 2019. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en c/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda .Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 28 de octubre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 22 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/2347 *Puesta al cobro segundo periodo Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que por el Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1236/2019, de 22 de mayo, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 14 del ejercicio 2019.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en c/ Triana, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 26 de agosto al día 28 de octubre de 2019. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en c/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 28 de octubre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 22 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/2348 *Puesta al cobro Padron impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1.236/2019, de 22 de mayo, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2019.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en c/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 26 de agosto al día 28 de octubre de 2019. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en c/ Triana, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por

el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 28 de octubre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 22 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/2576 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 2/2019.

Edicto

Don Manuel Hueso Murillo, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 02/2019 del Presupuesto General de la Corporación en la actualidad en vigor, en la modalidad de generación de créditos para la financiación de gastos de inversión por importe de 1.691.392,64 €, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

PARTIDAS DE GASTO EN LAS QUE SE GENERA CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
459/61919	Aparcamiento disuasorio y calmado tráfico c/ eras del moral	291.797,20€
459/61920	Reordenación entorno del mercado, Avda. Andalucía y CEIP Nueva Andalucía	202.938,90€
459/61921	Mejora de camino rural en el T.M. de Rus	619.972,87€
165/61922	Renovación de las instalaciones de alumbrado	245.379,50€
172/61923	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de frío y calor en rus	64.500,00€
459/61924	Adquisición de terrenos en el Mármol	30.000,00€
432/61926	Construcción centro de interpretación	89.734,99€
160/61927	Obras conexión de colector	47.069,18€
1532/61928	Adecuación y mejora en varias calles de la localidad	100.000,00€
	Total gastos	1.691.392,64€

PARTIDAS QUE GENERAN CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
75081	Junta Andalucía: Mejora de camino rural en el T.M. de Rus	160.247,49€
76104	Diputación: Mejora de camino rural en el T.M. de Rus	157.584,00€
76105	Renovación de las instalaciones de alumbrado	36.806,93€
76106	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de frío y calor en rus	9.675,00€
79401	Aparcamiento disuasorio y calmado tráfico c/ eras del moral	233.437,76€

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
79402	Reordenación entorno del mercado, Avda. Andalucía y CEIP Nueva Andalucía	162.351,12€
79404	Construcción centro de interpretación	76.177,49€
79405	Renovación de las instalaciones de alumbrado	196.303,60€
79406	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de frío y calor en rus	51.600,00€
91100	Fondo de Cooperación	179.200,00€
91301	Préstamo a largo plazo de entidades financieras	428.009,25€
	Total ingresos	1.691.392,64 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Rus, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde en funciones, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2569 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 6/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente número 2489 de de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 6/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
6	Inversiones reales	43.813,91
6	Inversiones reales	2.718,75
	TOTAL	46.532,66

Financiación: De acuerdo con el Decreto del Sr. Alcalde, la financiación de esta modificación se propone que se lleve a cabo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	46.532,66

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2570 *Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Presupuestaria de personal laboral temporal, puesto Ordenanza.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra la Modificación de la plantilla presupuestaria de personal laboral temporal en el puesto de Ordenanza, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, queda redactada de la siguiente forma:

Sueldo Base	Complemento Destino	Complemento Específico
Grupo V	11	2.116,16
582,11 €/mes	252,20 €/mes	176,35 €/mes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2572 *Aprobación de la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO, REFERENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Provincia: Jaén.

Corporación: Torredonjimeno.

Número de Código Territorial: 23087.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

A) *Funcionarios de Carrera (Tasa Reposición).*

Grupo según art. 25. Ley 30/84	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación
C1	Escala Admon. Especial Subescala Serv. Esp.	2	Policía Local

B) *Funcionarios de Carrera (Promoción Interna).*

Grupo según art. 25. Ley 30/84	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación
C1	Escala Admon. Especial Subescala Serv. Esp.	1	Oficial Policía Local

C) *Personal Laboral (Tasa Reposición).*

Nivel de titulación	Denominación puesto	Núm. vacantes
Graduado ESO o equivalente	Oficial de Obras	1
Graduado ESO o equivalente	Oficial de Jardinería	1
-	Ayudante Mantenimiento Instalaciones	1

D) *Personal Laboral (Promoción Interna).*

Nivel de titulación	Denominación puesto	Núm. vacantes
Bachiller o equivalente	Maestro de Jardinería	1
Bachiller o equivalente	Encargado Obras Municipales	1

Torredonjimeno, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/2574 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. EMC 03/2019 del ejercicio 2019.*

Edicto

El expediente EMC03.2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.595,20
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.031,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	574.941,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.929,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	716.497,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	716.497,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	716.497,11

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/1888 *Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de las instalaciones eléctricas mes de abril 2019. AT-8048-1, 9288-1.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
8048-1	AMPLIACION POTENCIA A 100 KVA DEL CT 31513 "A.GUERRERO"	CORTIJO ALTO BELERDA, T.M. QUESADA	"BELERDA" QUESADA (JAEN)
9288-1	AMPLIACION POTENCIA A 160 KVA DEL CT 68154 "LA DEHESILLA"	PARAJE LA DEHESILLA, T.M. SANTISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 26 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno en Jaén, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/2007 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-1773/2010 (43/2010).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-1773/2010 (43/2010)

Peticionario: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

Uso: Abastecimiento

Volumen anual (m³/año): 1825

Caudal concesional (L/s): 0,058

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bélmez de la Moraleda	Jaén	Acuífero	Sierra Mágina	466396	4178491

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2359 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 95/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 95/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190000314.

De: Blas Checa Soto.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Empresa Myreq Energy, S.L. y Fogasa

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2019 a instancia de la parte actora Blas Checa Soto contra empresa Myreq Energy, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 16/5/19 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno Jaén

Autos nº 95/19

Sentencia núm. 198/2019

En Jaén, a 16 de mayo de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 95/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante D. Blas Checa Soto, asistido de Letrado D. Marcos García Sánchez; y parte demandada la empresa Myreq Energy, S.L., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Blas Checa Soto contra la empresa Myreq Energy, S.L. declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 2.916.65 € en concepto de indemnización,

declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 15 de enero de 2019.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Myreq Energy, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÁDIZ

2019/2360 *Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 342/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 342/2019.

Negociado: 78.

N.I.G.: 1101244420190001022.

De: María del Pilar Peña Chacón.

Abogado: Diego Zamorano Laguna.

Contra: Herederos de José Luis Suarez, S.L., Jara División, S.L. y Gestión y Selección de Personal ETT, S.L.

Abogado:

Don Ángel Luis Sánchez Perrián, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Cádiz.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 342/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de octubre de 2019 a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Cádiz, a 17 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERRIÁN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

2019/2566 Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de junio de 2019.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, se cita a Ud. para que asista a la Junta General ordinaria de esta Asociación de Usuarios, que se celebrará en primera convocatoria a las veinte horas (20,00 tarde) y a las veinte horas treinta minutos en segunda (20,30 tarde) del día veintisiete (jueves) de junio de 2019 en el Salón de Actos del Apeadero de Autobuses, sito en la Plaza del Mercado, s/n a fin de tratar los asuntos incluidos en el presente:

Orden del día

- 1º. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
- 2º. Aprobación del Estado y Situación de Cuentas de la Asociación cerradas al 31-03-2019, según documentación que se acompaña y cuotas pendientes de asociados.
- 3º. Renovación de los cargos de conformidad con los Estatutos de la Asociación.
- 4º. Aprobación del Presupuesto y Cuotas para el Año 2019/2020.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 27 de mayo de 2019.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ PADILLA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/2554 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 28 de junio de 2019, a las 19:00 horas en Primera convocatoria y a las 19:30 horas en Segunda convocatoria, se celebrará JUNTA GENERAL ORDINARIA, a la cual se les convoca y que se celebrará en el EDIFICIO GUADALINFO del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe del Sr. Presidente.
- 3.-Examen de la memoria semestral del año 2019.
- 4.-Segunda derrama del año 2019.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, dándose por válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Villanueva de la Reina, a 04 de junio de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ENRIQUE BURGOS
BLANCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 2785 "NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO" DE GARCÍEZ (JAÉN)

2019/2568 Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 19 de junio de 2019.

Anuncio

Ramón Aguilera Garrido, Presidente de la SAT 2785 Nuestra Señora del Camino, domiciliada en Plaza Juan Carlos I, 1, de Garcíez (Jaén), por el presente anuncio, de conformidad con el Real Decreto 1776/1981 de 3 de agosto, por el que se aprueba el estatuto que regula las sociedades agrarias de transformación, se convoca a todos los partícipes de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Agraria de Garcíez, el próximo día 19 de junio de 2019, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Reconocimiento de créditos que los socios mantienen frente a la SAT.
2. Reducción de capital social con restitución de aportaciones a los socios.
3. Facultar al Sr. Presidente para la firma de las escrituras y cuantos documentos sean necesarios, incluidos documentos de rectificación y subsanación.
4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de los socios, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Garcíez, a 22 de mayo de 2019.- El Presidente, RAMÓN AGUILERA GARRIDO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO", DE CAZORLA (JAÉN)

2019/2510 Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 30 de junio de 2019.

Edicto

En virtud de lo acordado en Junta de Gobierno celebrada el pasado 21 mayo de 2019, mediante la presente les convocamos a la Asamblea General Extraordinaria que esta comunidad de regantes celebrara el próximo domingo, 30 de junio 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y 10:30 en segunda, en el Teatro de la Merced de Cazorla, sito en la Ctra. de Peal Becerro-Cazorla km 10,5 de Cazorla, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Información sobre el estado de las obras de construcción de balsa.
- 2.- Información sobre las ofertas presentadas por las entidades financieras para financiación ajena de los regantes interesados.
- 3.- Planificación de las derramas económicas de financiación.

Dada la Importancia de los temas a tratar, rogamos la asistencia a la misma, toda vez que les enviamos saludos cordiales.

Nota: En Caso de la no asistencia del titular, se deberá inexcusablemente entregar autorización de representación acompañada del fotocopia del DNI del propietario para asistir a la presente Asamblea.

D.con DNI. nº en calidad de propietario de la C.R. Santísimo Cristo del Consuelo.

AUTORIZO:

A D:.....con DNI. nº a que me represente en la Asamblea General arriba indicada.

Cazorla, a 24 de mayo de 2019.- El Presidente, JOSÉ RAMÓN NIETO BUSTOS